

## **CONSULTA PREVIA SOBRE EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE CIUDAD REAL**

De conformidad con el **artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, el Ayuntamiento de Ciudad Real inicia una consulta pública previa a la elaboración del **Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)**, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en el proceso de elaboración normativa.

Esta consulta se realiza a través del portal web del Ayuntamiento ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)) y busca recabar la opinión de los ciudadanos, organizaciones y sujetos más representativos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, desde el día 10 hasta el 24 de junio de 2025, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [reclamaciones@ayto-ciudadreal](mailto:reclamaciones@ayto-ciudadreal)

El PMUS es un instrumento estratégico para planificar la movilidad en Ciudad Real, promoviendo un modelo sostenible, seguro, inclusivo y eficiente, en cumplimiento de la **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética**, y el **Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre**, que regula las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE). La consulta se centra en los siguientes aspectos:

### **a) Problemas que se Pretenden Solucionar con la Iniciativa**

1. **Contaminación atmosférica y calidad del aire:** Ciudad Real presenta niveles de contaminantes en los que el tráfico motorizado, especialmente de vehículos sin distintivo ambiental, contribuye significativamente a estas emisiones.
2. **Congestión urbana:** El elevado uso del vehículo privado (45% de los desplazamientos, según estudios de 2021) genera congestión en el centro urbano, afectando la fluidez del tráfico y la calidad de vida.

3. **Falta de prioridad para modos sostenibles:** La infraestructura para peatones, ciclistas y transporte público es limitada, con solo un 15% de desplazamientos en bicicleta o a pie y un 10% en transporte público.
4. **Cumplimiento normativo:** La Ley 7/2021 obliga a municipios de más de 50.000 habitantes a implementar ZBE antes de 2023, integradas en un PMUS, para reducir emisiones y cumplir con los objetivos de transición energética.
5. **Seguridad vial:** Los accidentes de tráfico, especialmente en cruces y zonas de alta densidad, requieren medidas para proteger a peatones y ciclistas.
6. **Desigualdad en la movilidad:** La falta de accesibilidad universal y opciones de transporte inclusivas limita la movilidad de personas con discapacidad, mayores y otros colectivos vulnerables.

## **b) Necesidad y Oportunidad de su Aprobación**

### **1. Necesidad:**

- **Cumplimiento legal:** La aprobación del PMUS es obligatoria para cumplir con la Ley 7/2021 y el Real Decreto 1052/2022, evitando sanciones y garantizando la alineación con las políticas nacionales y europeas de sostenibilidad.
- **Mejora de la calidad del aire:** La implementación medidas de movilidad sostenible es esencial para reducir emisiones y proteger la salud pública, en línea con el **artículo 43 de la Constitución Española** (derecho a la salud) y el **artículo 45** (derecho a un medio ambiente adecuado).
- **Modernización de la movilidad:** Ciudad Real necesita actualizar su modelo de movilidad, basado en el PMUS de 2012, para adaptarse a los retos actuales (crecimiento urbano, cambio climático, nuevas tecnologías).
- **Equidad social:** Un PMUS inclusivo garantizará el acceso equitativo a la movilidad para todos los colectivos, reduciendo desigualdades.

### **2. Oportunidad:**

- **Contexto europeo y nacional:** La financiación del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** y los fondos europeos (NextGenerationEU) ofrecen recursos para implementar medidas como ZBE, carriles bici y electrificación del transporte público.



- **Demanda ciudadana:** Las encuestas realizadas en 2021 muestran que el 65% de los ciudadanos apoya medidas para reducir el tráfico contaminante y mejorar el transporte público.
- **Avances tecnológicos:** La disponibilidad de sistemas de control (cámaras, sensores) y plataformas digitales facilita la promoción de la movilidad compartida.
- **Cambio cultural:** El aumento del uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP) en Ciudad Real (10% de desplazamientos en 2021) refleja una transición hacia modos sostenibles que el PMUS puede consolidar.

### c) Objetivos de la Norma

El PMUS de Ciudad Real persigue los siguientes objetivos:

1. **Reducir emisiones contaminantes:** Disminuir un 40% las emisiones de NOx y un 10% las de CO2 para 2030, mediante la creación de ZBE (Zona Ciudad Real Saludable y Zona para Episodios de Contaminación Ambiental) y la restricción de vehículos sin distintivo ambiental.
2. **Mejorar la calidad del aire:** Cumplir con los valores límite de contaminantes establecidos en el Real Decreto 102/2011, monitorizando en tiempo real a través de una red de sensores.
3. **Fomentar la movilidad sostenible:** Incrementar la cuota modal de modos no motorizados (peatonal, ciclista) al 35% y del transporte público al 20% para 2030, mediante nuevas infraestructuras (carriles bici, zonas peatonales) y mejoras en la flota de autobuses.
4. **Garantizar la seguridad vial:** Reducir un 50% los accidentes con víctimas en zonas urbanas, priorizando la protección de peatones y ciclistas.
5. **Promover la equidad y accesibilidad:** Asegurar que el 100% de las infraestructuras de movilidad sean accesibles para personas con discapacidad y colectivos vulnerables.
6. **Optimizar la distribución urbana de mercancías (DUM):** Incentivar el uso de vehículos ECO y CERO emisiones para la logística, con reservas de carga/descarga y plataformas de última milla.
7. **Cumplir con la normativa:** Implementar ZBE conforme a la Ley 7/2021 y el Real Decreto 1052/2022, asegurando la aprobación plenaria del PMUS y la información pública del proyecto técnico.

#### **d) Posibles Soluciones Alternativas Regulatorias y No Regulatorias**

##### **1. Soluciones Regulatorias:**

- **Aprobación del PMUS:** Establecer un marco normativo que regule la movilidad sostenible.
- **Modificación de ordenanzas existentes** y/o creación de otras nuevas para regular las disposiciones del PMUS

##### **2. Soluciones No Regulatorias:**

- **Campañas de sensibilización:** Programas educativos en escuelas, comercios y medios locales para promover la movilidad sostenible, el uso de bicicletas y el transporte público.
  - **Integrar las distintas propuesta ciudadanas.**
-